

En las Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, se reúnen representando a la FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES, los Sres. GABRIEL BARROSO, MARIO LAVIA, GABRIEL MATARAZZO, SEBASTIAN BARRIOS, DANIEL IBARRA y el Dr. HÉCTOR LAVIA, por una parte y por la otra lo hacen los Sres. GUSTAVO CAMBIASO, ADRIÁN ESCOBAR y FEDERICO WITH representando a la CÁMARA DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO y el Sr. DIEGO BIGGI por la Empresa Raízen Argentina S.A.U.

Declarado abierto el acto, las partes en su conjunto MANIFIESTAN:

**PRIMERO:** Que atento el acuerdo suscripto entre las partes en el día de la fecha, respecto de la paritaria comprendida en el período 1 de mayo de 2023 y 30 de abril de 2024, y a los fines de colaborar con los esfuerzos económicos que vienen realizando los Sindicatos en materia de capacitación, las Empresas abonarán a las entidades gremiales de primer grado, una contribución extraordinaria por única vez por cada trabajador comprendido dentro del ámbito de representación territorial y personal de cada sindicato de primer grado con personería gremial. Esta contribución especial será abonada en dos cuotas de igual monto, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000). Asimismo, las Empresas abonarán a la Federación Argentina Sindical del Petróleo, Gas y Biocombustibles una contribución extraordinaria por única vez en dos cuotas de igual monto, mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), por cada trabajador comprendido dentro del ámbito de representación territorial y personal de dicha entidad. Ambas contribuciones se harán efectivas juntamente con la liquidación de aportes y contribuciones de los haberes del mes de febrero y marzo de 2024. Las mencionadas contribuciones serán destinadas a la realización de programas de capacitación de acuerdo con lo establecido en el art. 41 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 449/06.

**SEGUNDO:** En este sentido, LAS PARTES acuerdan que el pago mencionado se realizará siempre que las entidades sindicales mantengan la paz social a todos los efectos y cumplan los mecanismos de resolución de conflictos establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 449/06.

**TERCERO:** El pago de la presente contribución, está directamente supeditado a la correspondiente homologación del al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

No siendo para más, se da por finalizado el acto.

**PARTE EMPRESARIA**



Gabriel Matarazzo  
Secretario de Hacienda  
F.A.Si.Pe.G.yBio

**PARTE SINDICAL**



Gabriel Barroso  
Secretario General  
F.A.Si.Pe.G.yBio.

Sebastián F. Barrios  
SECRETARIO GENERAL  
S.T.I.P.P.Y.G.S.J.